

ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día seis de diciembre de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que a esta oficina se ha presentado **ANTONIO MIGUEL CAMPOS**, de generales conocidas en las presentes diligencias, quien actúa en calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial de **NICOLÁS CAMPOS**, de generales conocidas en las presentes diligencias. II Quien manifiesta que su mandante es propietario de un inmueble de naturaleza rústica, hoy urbanizado ubicado según matrícula en el punto el Copinol, Cantón los Zacatillos jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, inscrito a su favor bajo la Matrícula CINCO CINCO CERO UNO SIETE OCHO CINCO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro de la Paz, se da el caso que el inmueble antes dicho se encuentra ubicado en la realidad en Los Suburbios del Barrio Santa Rita, Calle a Cantón el Golfo de la jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, no como dice la matrícula de inscripción y solicita acuerdo municipal en donde se haga constar la realidad de la ubicación exacta del inmueble, la cual pretende presentar el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de la Paz, con el objeto de que se rectifique y se consigne la ubicación exacta III Que se pidió informe al Departamento de Catastro de esta Alcaldía Municipal, quienes manifiestan que efectivamente la propiedad se encuentra ubicada en Los Suburbios del Barrio Santa Rita, Calle al Cantón el Golfo de la jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz. **POR TANTO, ACUERDA:** La Municipalidad establecer por medio del presente acuerdo que la ubicación exacta del inmueble propiedad de **NICOLAS CAMPOS**, es **LOS SUBURBIOS DEL BARRIO SANTA RITA, CALLE QUE CONDUCE AL CANTON EL GOLFO, JURISDICCION DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por lo que se hace la presente aclaración, para los efectos legales que se estime conveniente. **CERTIFIQUESE Y COMUNQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:**

- I Que la Constitución de la República de El Salvador, en su Art. 203 y siguientes establece la autonomía para los Municipios de El Salvador, en lo económico, en lo técnico y lo administrativo.
- II Que el Art. 204 ordinal 3º de la expresada Constitución establece como parte de la autonomía de los Municipios, el gestionar libremente en las materias de su competencia, disposición constitucional, que se encuentra regulada también el Código Municipal en su Artículo 3, numeral 3.

- III Que además la Constitución en su Art. 207 inc. 2° y Código Municipal en sus Arts. 14 y 15, regula la Asociatividad de los Municipio, pudiendo crear entidades descentralizadas con o sin autonomía para la realización de determinados fines municipales, pudiendo crear asimismo asociaciones y empresas de servicios municipales o de aprovechamiento o de industrialización de recursos naturales.
- IV Que el municipio de San Juan Nonualco, consciente de los problemas que ocasiona el incremento de basura en el municipio y que la disposición y recolección final de la misma genera gastos onerosos a la Municipalidad.
- V Que este Concejo Municipal, considera necesario asociarse con la empresa PROYECTOS ELECTRICOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de constituir una sociedad mixta, con el objeto de realizar proyectos de reciclaje energético de los residuos sólidos municipales por medio de la tecnología de la gasificación térmica.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 203, 204 ordinal 3° y 207 inc. 2° de la Constitución de la República y Arts. 3 Ordinal 3° 14 y 15 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: I Concurrir a la integración de la SOCIEDAD SAN JUAN NONUALCO BIO POWER, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE, que podría abreviarse “SAN JUAN NONUALCO BIO POWER, S.E.M. DE C.V.” II Autorizar a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que firme en nombre del Municipio de San Juan Nonualco, acta de constitución de la mencionada sociedad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia de la suma de **SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 700.00)**, de la Cuenta Corriente 00150147711 Remanente Reestructuración de Pasivos del Empréstito 75% FODES INVERSIONES, a la Cuenta Corriente 00150138275 Fondo Municipal que le presta en esta acto para solventar obligaciones del fondo municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que es necesario nombrar la delegación que representara a este Concejo Municipal en la Asamblea General que celebra la Asociación de Municipios los Nonualcos, por acuerdo municipal y que se refiere al nombramiento de dos miembros del Concejo Municipal, además del Alcalde para un total de tres, **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar a Benicio Adelio Rivas Miranda, Síndico Municipal y Jesús Rivas Calderón, Primer Regidor Propietario así como a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que nos representen en calidad de delegados en la Asamblea General de la Asociación de Municipios los Nonualcos, con sede en la ciudad de Santiago Nonualco Departamento de la Paz. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad se encuentran con obligaciones urgentes de cumplir, como es el caso tradicional del pago de una compensación adicional en concepto de Aguinaldos a favor de funcionarios, empleados y trabajadores municipales, que como es costumbre se cancela en el mes de diciembre de todos los años, por estar en vísperas de las Fiestas Navideñas y de Año Nuevo y no contar con suficientes fondos para cubrir la cantidad a utilizar II Que se hace necesario contraer un empréstito con persona natural para cubrir esta responsabilidad. **POR**

TANTO, ACUERDA: Realizar un empréstito por la suma de **VEINTICUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$ 24,000.00)**, al 5% de interés mensual, para el plazo de cuarenta días, el cual será pagado con la cuota del mes de diciembre de este año del 25% Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, corriendo el plazo a partir de la firma del presente convenio. En consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que pueda firmar Escritura Pública de Mutuo, con **NICOLÁS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, pagados en **DICIEMBRE** de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	PROYECTO CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE 2019.	
56303	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33) , valor de servicios suministrados de música por Claudia Lisett Gómez Martínez, con la Discomóvil EXODO DISCOTEC en fiesta bailable organizada por el CD ASPIRANTE , con el objeto de recaudar fondos para mantenimiento del equipo.	\$ 333.33
	SUMAN	\$ 333.33

Asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES, (\$ 333.33)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2019**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN DICIEMBRE DE 2019 75% FODES	
54602	La suma de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 75/100 DOLARES (\$ 3,261.75) , valor de tratamiento de 154.23000 TONELADAS desechos sólidos correspondientes al mes de NOVIEMBRE 2019 , por PULSEM C.V.	\$ 3,261.75
51101	La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 4,925.00) , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.	\$ 4,925.00
54110	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de DICIEMBRE de este año.	\$ 250.00
54110	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de DICIEMBRE de este año.	\$ 300.00
54110	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de DICIEMBRE de este año.	\$ 250.00
54110	La suma de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 220.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de DICIEMBRE de este año.	\$ 220.00
54110	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de DICIEMBRE de este año.	\$ 300.00

54199	La suma de CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 42.00) , valor de la compra de bienes de consumo diversos para Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal, implementos de trabajo, consistentes en 12 PARES DE GUANTES PARA LOS TRABAJADORES	\$ 42.00
51202	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 248.00) , valor de pago por trabajos realizados por DOMITILA MOSCOTE, por sus trabajos realizados en limpieza del Mercado Municipal, durante el mes de diciembre de este año	\$ 248.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de DICIEMBRE de este año. (Fondo Municipal).	\$ 150.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de DICIEMBRE de este año. (Fondo Municipal).	\$ 150.00
	SUMAN	\$ 10,096.75

Asciende a la suma de **DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS 75/100 DOLARES (\$ 10,096.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de DICIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE 2019.	
54110	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00) , valor de la compra de combustible para reparación tramo de calle Cantón el Pajal de esta jurisdicción	\$ 50.00
51202	La suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 1,155.56) , valor de planilla de jornales trabajos realizados en proyecto reparación de caminos en calidad de Motorista de Motoniveladora Rubén de la cruz García, ayudante Helber Alexander Yofrancis Guevara y Motorista de Rodo Compactador Luis Alonso Zepeda Gámez, correspondiente al mes de diciembre de 2019.	\$ 1,155.56
51202	La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 650.00) , valor de planilla de jornales trabajos realizados en proyecto reparación de caminos en calidad de Motorista de camión de Volteo Daniel Enrique Pleítez Hernández, Operador de Mini Cargador Edwin Israel Álvarez Vásquez, correspondiente al mes de diciembre de 2019.	\$ 650.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) , en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria pesada que repara las calles en Caserío el Miedo del Cantón el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) , valor de la compra de combustible para reparación tramo de calle Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) , valor de la compra de combustible para reparación tramo de calle Cantón el Golfo de esta jurisdicción	\$ 100.00
51202	La suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00) , valor de trabajos realizados en proyecto reparación de caminos en bacheo calle Santa Rita, de diciembre de 2019	\$ 800.00
	SUMAN	\$ 2,955.56

Asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 2,955.56)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL**, pagados en DICIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2019.		
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50) , valor de la compra de 50 BOLSAS DE CEMENTO para trabajos en proyecto Pavimento Hidraulico del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción, con fondo común	\$ 412.50
	SUMAN	\$ 412.50

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD 75% FODES** correspondientes a inversiones de DICIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

PROYECTO AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN DICIEMBRE 2019.		
56304	La suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 2,525.00) , valor de la compra de 13 ATAUDES a un valor de \$ 200.00 y un ATAUD DE NIÑOS a valor de \$ 125.00 para fallecidos de familias de escasos recursos con grave necesidad, deuda desde julio del corriente año	\$ 2,525.00
	SUMAN	\$ 2,525.00

Asciende a la suma **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 2,525.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de DICIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE 2019.		
54112	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00) , valor de TRABAJOS DE ALBAÑIL, en la Clínica Municipal, correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019, realizados por Reynaldo Salomón Ramírez Herrera	\$ 350.00
	SUMAN	\$ 350.00

Asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el

Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en DICIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2019.		
54201 54205	La suma de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 21/100 DOLARES (\$ 7,352.21) , en concepto del valor de servicios suministrados de energía eléctrica pública y privada en OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, que la Municipalidad cancela en calidad de deuda con el 75% FODES.	\$ 7,352.21
	SUMAN	\$ 7,352.21

Asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 21/100 DOLARES, (\$ 7,532.21)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA**: Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL**, pagados en DICIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2019.		
51202	La suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES 76/100 DOLARES (\$ 533.76) , valor de pago de planilla de jornales por trabajos realizados en este proyecto en trabajos calle Cantón el Pajal de esta jurisdicción en noviembre de este año.	\$ 533.76
54111	La suma de QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 504.00) , valor de 3 camionadas de tierra blanca y 4 viajes de arena de este subproyecto.	\$ 504.00
	SUMAN	\$ 1,037.76

Asciende a la suma de **UN MIL TREINTA Y SIETE 76/100 DOLARES, (\$ 1,037.76)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA**: Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de DICIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

“REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO”, 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE 2019.		
54301	La suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,560.00) , valor complemento de pago cambio de VALBULA Y BOMBA en proyecto de Agua Cantón las Piedronas de esta jurisdicción.	\$ 1,560.00
	SUMAN	\$ 1,560.00

Asciende a la suma de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES, (\$ 1,560.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en DICIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE 2019.	
56303	La suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 1,288.00) , en concepto del valor de la compra de implementos deportivos para equipos San Francisco los Zacatillos, San Josecito, Vencedor Jr. Y Platense, en actividades orientadas a la prevención de la violencia.	\$ 1,288.00
51202	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) , valor de salario de José Vidal Flores Lemus, por sus trabajos de MOTORISTA DE AUTOBUS , que transporta jugadores de las Escuelitas de Fútbol Municipal y equipos federados Neo pipil y San Francisco y otros en actividades orientadas a la prevención de la violencia de diciembre de 2019	\$ 400.00
56303	La suma de UN MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 DOLARES (\$ 1,202.00) , en concepto del valor de la compra de implementos deportivos para equipar la ESCUELITA DE FUTBOL MUNICIPAL EL PAJAL DEL CANTON CONCEPCION EL PAJAL DE ESTA JURISDICCION, APOYANDO LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$ 1,202.00
	SUMAN	\$ 2,890.00

Asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS 90/100 DOLARES, (\$ 2,890.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia de la suma de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES INVERSIONES, a la Cuenta Corriente 00150144216 5% Fiestas Patronales del Fondo Municipal que le transfiere para solventar obligaciones de esta cuenta. **COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.